



**SATE - STEs**

Sindicato Autónomo de Trabajadores  
y Trabajadoras de la Enseñanza de Melilla

**C/ CARLOS ARELLANO, 5 - 3ºC 52004, MELILLA**

**TLF. 952.68.52.73 FAX. 952.69.07.15**

[www.stes.es/melilla](http://www.stes.es/melilla)

[sate@stes.es](mailto:sate@stes.es)

### **Principal consecuencia: reducción de plantillas y despido de profesorado**

### **El MECD, con el desarrollo de la LOMCE, pretende la reconversión del profesorado con fines economicistas en detrimento de la calidad educativa**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte acaba de poner sobre la mesa un borrador de Real Decreto en el que establece las especialidades de los cuerpos docentes de la enseñanza Secundaria y las condiciones que se exigirán para impartir las diferentes materias. Según el texto presentado, se quiere proceder con este proyecto a *“establecer una nueva asignación de materias del currículo a las distintas especialidades de los cuerpos docentes que, teniendo en cuenta las necesidades de titulación y de cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo, permita a las Administraciones educativas y a las direcciones de los centros elaborar una propuesta pedagógica lo más amplia posible, de acuerdo con la naturaleza y las necesidades específicas de cada centro.”*

En realidad, se trata de una desregularización de las especialidades docentes con la intención de compactar las plantillas y desechar flecos horarios, lo que conllevará la pérdida de miles de puestos de trabajo entre el colectivo interino y graves perjuicios no sólo para la calidad educativa, sino también para la igualdad de enseñanza, ya que dificultará gravemente a la Atención a la Diversidad.

Siguiendo la línea de “mirar atrás” a la que nos tiene acostumbrados el Ministro Wert, con esta norma se quiere llevar a cabo una involución pedagógica que nos retrotrae a los años 70 y 80 y a la implantación de las llamadas “materias afines”. Se pretende que el profesorado pueda impartir materias pertenecientes a especialidades distintas a la que le corresponden, despreciando así la profesionalidad docente y el esfuerzo por mejorar las estrategias pedagógicas que se llevan a cabo. Por poner algún ejemplo, con la especialidad de Filosofía se podrá impartir Actividad Emprendedora y Empresarial, los de Asesoría y procesos de imagen personal darán Biología o los de Lengua que podrán dar docencia de Geografía e Historia. (Adjuntamos anexo V donde figuran las incongruentes intenciones del ministerio)

Esta política del “todo vale” podrá producir situaciones aberrantes ya que, para cada curso escolar y atendiendo a “necesidades del centro”, se pueden asignar a un especialista materias de cualquier otra índole bajo criterios que no aparecen especificados y que pueden dejar la puerta abierta a cualquier posibilidad (artículo 3.4)

También se constituyen grandes bloques para las materias del ámbito científico. Las atribuciones son tan amplias que cualquier docente del área científica podrá impartir cualquier materia. Esto es especialmente grave en Bachillerato, ahora que las universidades piensan exigir cursar materias vinculadas a sus titulaciones para que el alumnado acceda a ellas como condición *sine qua non*. Del mismo modo se desprecian los conocimientos ligados a las enseñanzas de Latín y Griego que desaparecen para convertirse en una especialidad llamada Lenguas clásicas y Cultura Grecolatina.

Otro elemento que atenta contra los principios de mérito, capacidad e igualdad a la hora de acceder a la docencia es la introducción, en la disposición adicional novena, de la posibilidad de contratación de expertos en lenguas extranjeras “a dedo”, con criterios poco claros para su

selección. Esta experiencia llevada a la práctica en la Comunidad madrileña de Esperanza Aguirre ya ha mostrado sus nefastos resultados en lo académico y en el despido de cientos de interinos e interinas.

Las consecuencias de todo esto son de una gran dimensión y afectan al sistema en todas sus facetas. Es una situación que se suma a los recortes vividos en los últimos cursos, donde la plantilla docente ha ido menguando, donde se ha aumentado el horario lectivo y donde las jubilaciones no se están cubriendo. Cada vez queda menos profesorado para hacer apoyos o posibilitar desdobles. Las pocas horas sueltas que quedaban para ello serán empleadas en dar docencia en otras especialidades y la atención a la diversidad sufrirá otro revés más

SATE-STEs muestra su rechazo absoluto a este nuevo Real Decreto de Especialidades y exige al MECD su retirada.

Melilla, 7 de noviembre de 2014

El Secretariado de SATE-STEs

### ANEXO V

#### Asignación de materias a la que se refiere el apartado 3 del artículo 3

<b>Especialidades de los cuerpos</b>	<b>Materias</b>
Administración de empresas	Economía (ESO y Bachillerato) Economía de la Empresa
Análisis y química industrial	Química Ciencias Aplicadas a la Actividad Empresarial
Asesoría y procesos de imagen	Biología
Alemán	Literatura Universal Lengua Castellana y Literatura (ESO)
Biología y geología.	Anatomía Aplicada Física y Química (ESO) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas Matemáticas (ESO)
Construcciones civiles y edificación	Dibujo Técnico I y II
Dibujo	Artes Escénicas
Educación física	Artes Escénicas y Danza
Filosofía	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
Física y química	Biología y Geología (ESO) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas Matemáticas (ESO) Tecnología Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
Formación y orientación laboral	Economía (ESO y Bachillerato) Economía de la Empresa
Francés	Literatura Universal

	Lengua Castellana y Literatura (ESO)
Geografía e historia	Valores Éticos Historia de la Música y la Danza Economía
Informática	Tecnología
Inglés	Literatura Universal Lengua Castellana y Literatura (ESO)
Italiano	Literatura Universal Lengua Castellana y Literatura (ESO)
Lengua castellana y literatura	Geografía e Historia
Lenguas clásicas y cultura grecolatina	Literatura Universal Lengua Castellana y Literatura (ESO) Lengua Castellana y Literatura I y II
Matemáticas	Biología y Geología (ESO) Física y Química (ESO) Cultura Científica Tecnología Tecnologías de la Información y Comunicación (ESO) Tecnologías de la Información y la Comunicación I y II Economía de la Empresa
Organización y gestión comercial	Economía (ESO y Bachillerato) Economía de la Empresa
Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	Tecnología Industrial I y II Tecnología (ESO) Dibujo Técnico I y II
Organización y proyectos de fabricación mecánica	Tecnología Industrial I y II Tecnología (ESO) Dibujo Técnico I y II
Organización y proyectos de sistemas energéticos	Tecnología Industrial I y II Tecnología (ESO) Dibujo Técnico I y II
Portugués	Literatura Universal Lengua Castellana y Literatura (ESO)
Procesos de cultivo acuícola	Biología
Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	Biología
Procesos sanitarios	Biología
Procesos y medios de comunicación	Cultura Audiovisual I y II Imagen y Sonido
Procesos y productos de textil, confección y piel.	Diseño
Procesos y productos de vidrio y cerámica.	Diseño
Procesos y productos en artes gráficas.	Diseño

Procesos y productos en madera y mueble.	Diseño
Sistemas electrónicos	Tecnología Industrial I y II Tecnología (ESO) Dibujo Técnico I y II
Sistemas electrotécnicos y automáticos	Tecnología Industrial I y II Tecnología (ESO) Dibujo Técnico I y II
Tecnología	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional

Notas:

Los profesores de Asesoría y procesos de imagen personal podrán impartir la materia de Biología siempre que se trate de licenciados o graduados o estén en posesión de un título de Máster en ciencias con formación en Biología.

Los profesores de Formación y orientación laboral podrán impartir las materias de Economía y Economía de Empresa siempre que se trate de licenciados o graduados o estén en posesión de un título de Máster de la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas con formación en Economía.

La materia de Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional podrá ser impartida por profesorado perteneciente al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de cualquiera de las familias profesionales de Formación Profesional.

-----

### **Artículo 3.** Asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

1. .../...
2. .../...
3. .../...

4. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, las Administraciones educativas podrán para cada curso escolar y cuando las necesidades de un centro así lo requieran, asignar otras materias distintas de las recogidas en los anexos de este real decreto a personal funcionario de una determinada especialidad con la cualificación académica o la experiencia docente necesaria. Corresponde a cada Administración regular, para sus ámbitos respectivos, el ejercicio de esta posibilidad que, en todo caso, no tendrá efecto sobre las plantillas de los centros.